

**0166 / 26 MAR 2025**
**RESOLUCIÓN L-13001-1-25-**

*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación*

**Uso:** Residencial unifamiliar  
**Titular:** Delia Jiménez Acosta

**Radicado 13001-1-25-0083**

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Delia Jiménez Acosta, identificada con cédula de ciudadanía 41.514.291, radicó ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener reconocimiento de la edificación desarrollada sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 39 55 138 del Barrio Los Corales de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria 060-54847 y referencia catastral 01-05-0594-0034-000.

Que el reconocimiento de construcción se encuentra definido en el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, como la actuación por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia. El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.

Que al Formulario Único Nacional (F.U.N.) diligenciado y radicado bajo el número 13001-1-25-0083, el interesado anexó la documentación señalada en la Resolución 0463 de 2017<sup>1</sup>, modificada por la Resolución 1025 de 2021, y en el mismo relaciona a los siguientes profesionales responsables:

Carlos Jesús Chams Bertel, arquitecto con matrícula profesional vigente número A13282003-7921293, como responsable del levantamiento arquitectónico.

Freddy Llamas Bustos, ingeniero civil con matrícula profesional vigente 1320248698, como responsable del peritaje técnico.

Que la solicitante declaró bajo la gravedad de juramento que la edificación objeto de reconocimiento fue ejecutada y finalizada en el año 1985, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1333 de 2020.

Que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra ubicado en el área delimitada gráficamente en el Plano de Formulación Urbana PFU-05/05 como área de actividad residencial Tipo B<sup>2</sup>, la cual tiene señalada los siguientes usos:

Principal: Residencial unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.

<sup>1</sup> Expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes"

<sup>2</sup> Columna 3 del Cuadro Número 1 del Decreto 0977 de 2001, "por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".



0166 / 26 MAR 2025

RESOLUCIÓN L-13001-1-25-

**Por la cual se reconoce la existencia de una edificación**

**Uso:** Residencial unifamiliar  
**Titular:** Delia Jiménez Acosta

**Radicado 13001-1-25-0083**

Compatible: Comercial 1 e Industrial 1.

Complementario: Institucional 1 y 2, Portuario 1.

Restringido: Comercio 2.

Prohibido: Comercial 3 y 4, Industrial 2, Turístico, Portuario 2, 3 y 4, Institucional 3 y 4.

Que el arquitecto revisor de esta Curaduría Urbana, revisó el plano de levantamiento arquitectónico y describió los espacios con los que se establece el uso residencial unifamiliar, señalado como principal en el área de actividad residencial Tipo B.

Que la solicitud de reconocimiento es procedente porque el lote de la petición no se encuentra localizado en área de protección, ni de alto riesgo no mitigable y no está afectado por motivo de utilidad pública<sup>3</sup>.

Que la solicitud de reconocimiento sometida al procedimiento legal dentro del cual fueron citados los vecinos colindantes, para que si a bien lo tuvieran, participaran dentro de la actuación, se constituyeran en parte e hicieran valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021.

Que la ingeniera civil de esta Curaduría Urbana, revisada la documentación correspondiente, rindió el siguiente informe:

*"La construcción por reconocer es una edificación de 2 pisos de uso residencial con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, y se revisó con capacidad mínima de dissipación de energía (DMI)."*

*La cimentación está compuesta por zapatas aisladas céntricas y medianeras, unidas por vigas de cimentación de 0.30x0.30m, reforzada con 3 barras de 5/8 pulgada arriba y abajo, con estribos de 3/8 de pulgada cada 0.10m.*

*Las zapatas son de 1.30x1.30x0.40m con un refuerzo de barras de 5/8 pulgada cada 0.15m.*

*Las columnas son de 0.25x0.25m reforzadas con 8 barras de 5/8 de pulgada respectivamente, con estribos de 3/8 de pulgada cada 0.10m.*

*Las vigas principales son de 0.25x0.30m reforzadas con 3 barras de 5/8 pulgada arriba y 3 barras de 5/8 de pulgada abajo, con estribos de 3/8 de pulgada cada 0.10m.*

*La losa de entrepiso es una losa nervada en una dirección, con un espesor de torta de 0.06m de espesor, reforzada con una malla electrosoldada de 6.0mm cada 0.15m. La losa cuenta con nervios de 0.12x0.30m separados cada 0.6m y con un refuerzo de 2 barras de ½ pulgada y estribos de 3/8 cada 0.10m.*

*La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva Aa=0.10 y Av=0.10 y se revisó con perfil de suelo tipo D con valor Fa=1.6 y Fv=2.4, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.00.*

*El proyecto cuenta con una memoria de peritaje estructural.*

---

<sup>3</sup> Artículo 2.2.6.4.1.2. del Decreto 1077 de 2015.



0166 / 26 MAR 2025

RESOLUCIÓN L-13001-1-25-

*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación*

**Uso:** Residencial unifamiliar  
**Titular:** Delia Jiménez Acosta

Radicado 13001-1-25-0083

*Descripción estructural:*

En el peritaje estructural se verificó que cada uno de los elementos estructurales tuvieran un índice de sobre esfuerzos menor a la unidad, tuvieran cuantías superiores a la mínima de acuerdo a NSR-10, se hizo el análisis sísmico (con perfil de suelo asumido por el ingeniero estructural responsable), cálculo de derivas con resultados menores al 1% de la altura de piso, análisis de cargas de acuerdo al título B de NSR-10, revisión de cimentación (con capacidad admisible de suelo asumido por el ingeniero estructural responsable).

Se presentaron planos de levantamiento estructural que coinciden con los planos arquitectónicos y con la descripción del peritaje estructural en cuanto a sistema estructural, dimensiones y acero de refuerzo."

Que dentro de esta actuación, adelantada con sujeción al procedimiento legal señalado en el Decreto 1077 de 2015 y normas concordantes, no se han constituido en parte los vecinos colindantes citados ni terceros interesados para presentar objeciones a la solicitud.

Que el apoderado aportó copia de los comprobantes de pago del impuesto de delineación urbana y el valor de la estampilla procultura<sup>4</sup>.

Por las razones expuestas, y con fundamento en los artículos citados, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** la existencia de la edificación de dos pisos, destinada al uso residencial unifamiliar, concluida sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 39 55 138 del Barrio Los Corales de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria 060-54847 y referencia catastral 01-05-0594-0034-000.

**SEGUNDO: APROBAR** los planos arquitectónicos de la edificación objeto de reconocimiento, que se integran a esta resolución y se describen así:

**RECONOCIMIENTO UNIFAMILIAR EN 2 PISOS - USO RESIDENCIAL TIPO B**

**PRIMER PISO CONSTA DE:** SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 2 BAÑOS, GARAJE Y PATIO

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN ----- 66.31 M<sup>2</sup>

**SEGUNDO PISO CONSTA DE:** 4 ALCOBAS Y 1 BAÑO

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN ----- 49.98 M<sup>2</sup>

**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** 116,29 M<sup>2</sup>

**ÁREA DEL LOTE:** 110,00 M<sup>2</sup>

**NÚMERO DE PISOS:** 2

**ALTURA:** 6,94 M

<sup>4</sup> Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015.





Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

E 0166 / 26 MAR 2025

RESOLUCIÓN L-13001-1-25-

*Por la cual se reconoce la existencia de una edificación*

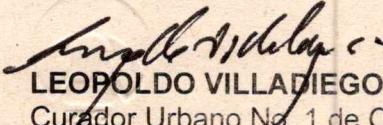
**Uso:** Residencial unifamiliar  
**Titular:** Delia Jiménez Acosta

Radicado 13001-1-25-0083

**TERCERO: RECONOCER** a Carlos Jesús Chams Bertel, arquitecto con matrícula profesional vigente número A13282003-7921293, como responsable del levantamiento arquitectónico. Freddy Llamas Bustos, ingeniero civil con matrícula profesional vigente 1320248698, como responsable del peritaje técnico.

**CUARTO:** Mediante este acto administrativo no se autoriza ningún tipo de obra en la edificación objeto del reconocimiento.

**QUINTO:** Contra esta resolución proceden los recursos<sup>5</sup> de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. El de apelación se surtirá ante la Secretaría de Planeación Distrital.

  
LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO

Curador Urbano N° 1 de Cartagena

Proyectó: Daniel Acosta Alean

<sup>5</sup> Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 25 del Decreto 1783 del 2021.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.  
Edificio Banco de Colombia - piso 1





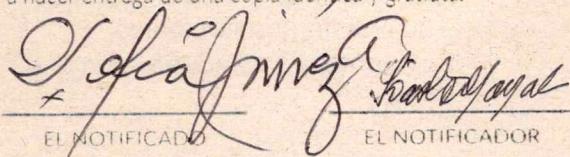
CURADURIA URBANA  
Nº 1 - CARTAGENA  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los veintiséis días (26) de mayo de 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena

Delia Jiménez con CC 41.514.291  
en su condición de titular de reconocimiento  
sollicitación unifamiliar con el fin de notificarse del  
contenido de la Resolución 0166/2025 una vez  
leido el contenido del mismo por el notificado, se procede  
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

  
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

*De acuerdo al término Ejecutoria  
Delia Jiménez*

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-25-0083

SOLICITANTE: DELIA JIMÉNEZ ACOSTA

DIRECCION: DIAGONAL 39 55 138 BARRIO LOS CORALES

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0166 2025 2025-03-26

SOLICITUD: RECONOCIMIENTO.

USOS: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

RESPONSABLE: ARQ. CARLOS JESÚS CHAMS BERTEL

Fecha ejecutoria: 2025-03-27 De conformidad con el #3 del  
artículo 87 del C.P.A.C.A.



NOTIFICACIÓN  
CURADURIA URBANA N° 1